

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2021-049

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI, PARA CREAR UN COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS ANTE EL PROGRAMA SOBRE LA CARTERA DE INVERSIÓN EN DESARROLLO ECONÓMICO DE CDBG-DR**

**POR CUANTO:** En septiembre de 2017, Puerto Rico fue abatido por los huracanes Irma y María, los cuales provocaron pérdidas de vidas y daños incalculables en la viviendas, infraestructura y economía puertorriqueña. La abarcadora destrucción provocada por estos eventos naturales dio paso a las declaraciones presidenciales de desastre y la designación, a través del Registro Federal Vol. 83 Núm. 157, 83 FR 40314, de todos los municipios de la Isla como zonas más afectadas e impactadas.

**POR CUANTO:** A raíz de los desastres declarados por el entonces Presidente de los Estados Unidos, el Congreso federal aprobó y el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) asignó a Puerto Rico fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario - Recuperación ante Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) para la recuperación y reconstrucción de la Isla a largo plazo.

**POR CUANTO:** El Departamento de la Vivienda (Vivienda) es la entidad designada por el Gobierno de Puerto Rico para recibir y administrar los fondos los fondos CDBG-DR según el Artículo 4.1 de la Ley Núm. 10-2017, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico".

**POR CUANTO:** A través del Registro Federal Vol. 83 Núm. 28, 83 FR 5844, HUD requirió a Puerto Rico presentar un plan detallado sobre el uso que se daría a los fondos CDBG-DR, incluyendo criterios de elegibilidad, y cómo esta fuente de financiamiento atendería la recuperación y reconstrucción a largo plazo de la vivienda, la infraestructura y la economía de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** En virtud del Plan de Acción CDBG-DR sometido por Vivienda y aprobado por HUD, se desarrolló el Programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico (IPG, por sus siglas en inglés), entre otros programas distribuidos bajo los renglones de



Planificación, Vivienda, Infraestructura, Economía y Multi-Sectorial.

**POR CUANTO:** El Programa IPG tiene entre sus objetivos atender las necesidades cruciales de las empresas y residentes de Puerto Rico al financiar proyectos que ofrecen servicios esenciales; impulsar la revitalización económica y la recuperación regional con inversión en proyectos de base comunitaria transformadores; estimular la creación de empleos y completar proyectos de revitalización regionales y a gran escala. El Programa IPG tiene un presupuesto asignado de \$800,000,000 en fondos CDBG-DR.

**POR CUANTO:** Vivienda es la agencia encargada de manejar los requisitos del Programa IPG, los acuerdos de préstamos, la aprobación del diseño del Programa, la implementación de una estrategia de comunicaciones efectiva y la prestación de asistencia técnica.

**POR CUANTO:** En virtud de las obligaciones delegadas, el 18 de diciembre de 2020, Vivienda adoptó las Guías del Programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico. Las Guías disponen en su Sección 6.3.2 que las solicitudes elegibles de asistencia serán presentadas a un comité para su evaluación y adjudicación.

**POR CUANTO:** Es Política Pública del Gobierno de Puerto Rico acelerar los procesos de Recuperación ante Desastres en la Isla de manera que los fondos CDBG-DR lleguen de manera rápida, oportuna y eficaz a los participantes, a la vez que se promueve la reactivación efectiva de la economía puertorriqueña.

**POR TANTO:** Yo, PEDRO R. PIERLUISI, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

**SECCIÓN 1ª:** **CREACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS ANTE EL PROGRAMA SOBRE LA CARTERA DE INVERSIÓN EN DESARROLLO ECONÓMICO DE CDBG-DR.** Se constituye el “Comité de Evaluación de los Proyectos Presentados ante el Programa Sobre la Cartera de Inversión en Desarrollo Económico de CDBG-DR” (“Comité”) con el propósito de que determine los métodos de presentación de propuestas de proyectos elegibles, criterios de elegibilidad, criterios de evaluación y de adjudicación de los Proyectos. De igual forma, el Comité tendrá a cargo la evaluación y adjudicación de las solicitudes elegibles del Programa IPG.

**SECCIÓN 2ª:**

**COMPOSICIÓN DEL COMITÉ:** El Comité estará compuesto por los siguientes cinco (5) integrantes:

- (a) el Secretario de Vivienda, quien fungirá como su presidente;
- (b) el Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia Presupuesto;
- (c) el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio;
- (d) el Director Ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Federal (AAFAF); y
- (e) el Secretario Auxiliar de la Gobernación para Asuntos Estatales.

Salvo otra cosa se haya dispuesto en esta Orden Ejecutiva, los funcionarios públicos que formen parte del Comité podrán delegar en otra persona con capacidad decisional su representación, ya sea de forma permanente o temporera.

Los miembros del Comité ejercerán sus funciones ad honorem y a la entera discreción del Gobernador, quien a su vez podrá nombrar miembros adicionales al Comité.

El Comité establecerá las normas internas que estime convenientes para realizar sus trabajos, y podrá convocar reuniones, solicitar y obtener información de las distintas agencias pertinentes, celebrar visitas, entre otros.

**SECCIÓN 3ª:**

**DEBER DE EMITIR INFORMES.** El Comité presentará al Gobernador un informe a los quince (15) días desde la firma de esta Orden en el cual detallará de forma preliminar el plan de trabajo a seguir. De igual forma, deberán emitir informes mensuales sobre los trabajos realizados y un estatus de los asuntos pendientes ante su consideración.

**SECCIÓN 4ª:**

**ENMIENDAS A PLAN DE ACCIÓN Y GUÍAS:** Se autoriza al Programa CDBG-DR de Vivienda a enmendar el Plan de Acción para la Recuperación ante Desastres y las Guías del Programa IPG de conformidad con lo aquí expuesto y las recomendaciones del Comité, de ser necesario.

**SECCIÓN 5ª:**

**DEROGACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva deroga y deja sin efecto toda Orden Ejecutiva anterior que en todo o en parte sea incompatible con esta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**SECCIÓN 6ª:**

**DEFINICIÓN DEL TÉRMINO AGENCIA.** El término agencia, según se utiliza en esta Orden Ejecutiva, se refiere a toda agencia, instrumentalidad, oficina, o dependencia de la Rama Ejecutiva del



Gobierno de Puerto Rico, incluyendo a las corporaciones públicas, independientemente de su nombre.

**SECCIÓN 7ª:** **NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES.** Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

**SECCIÓN 8ª:** **SEPARABILIDAD.** Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otra y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

**SECCIÓN 9ª:** **PUBLICACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

**SECCIÓN 10ª:** **VIGENCIA.** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el sello del Gobierno de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de junio de 2021.



A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Pedro R. Pierluisi'.

**PEDRO R. PIERLUISI  
GOBERNADOR**

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 21 de junio de 2021.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Félix E. Rivera Torres'.

**FÉLIX E. RIVERA TORRES  
SECRETARIO DE ESTADO INTERINO**